	Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código GBS-FOR52	Aprobación 21 de abril de 2026
	Formato	MEMORANDO DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Versión 01	Hoja 1 de 3

**MEMORANDO**



**20260200004433**

Fecha: **14-05-2026**

**PARA:** Geovanna Milena Gonzales García, Profesional Especializada 2028 Grado 22 de la Oficina Asesora de Planeación y TICS.

**DE:** Mary Isabel Cristancho Báez, Subdirectora Administrativa y Financiera.

**ASUNTO:** Designación de Supervisión de Contrato

De manera atenta me permito informarle que ha sido designada como supervisora del contrato No. **154 de 2026**, en consideración a que el objeto de dicho contrato tiene relación con las funciones de su cargo, esto, conforme a la información que se relaciona a continuación:


<b>No. de Contrato:</b>	<b>154 de 2026</b>
<b>Nombre del Contratista:</b>	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S NIT. 901.312.112 - 4
<b>Objeto:</b>	ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SSL PARA EL USO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
<b>Valor del contrato:</b>	OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.663.200)
<b>CDP:</b>	20626 del 21 de abril de 2026
<b>Registro Presupuestal:</b>	44226 del 12 de mayo de 2026
<b>Plazo de Ejecución:</b>	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

**Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico**

Dirección: Carrera 12 No.97 - 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co

	Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código GBS-FOR52	Aprobación 21 de abril de 2026
	Formato	MEMORANDO DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Versión 01	Hoja 2 de 3

**MEMORANDO**



**20260200004433**

<b>Póliza de cumplimiento:</b>	Póliza No. 18-44-10111398 del 13 de mayo de 2026, Seguros del Estado S.A.
<b>ARL</b>	N/A

De conformidad con el art. 83 de la Ley 1474 de 2011 es deber del supervisor la vigilancia permanente de la correcta ejecución del contrato, a través del **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico**, cumpliendo con los deberes de las entidades estatales contemplados en el art. 4 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El supervisor está facultado según el art. 84 del Estatuto anticorrupción para: *"solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."*, y en caso de evidenciar un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista se adelantará el procedimiento del que trata el art. 86 ibidem.

Se recomienda al Supervisor, en aplicación del Principio de Responsabilidad y del art. 26 de la Ley 80 de 1993, buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, proteger los derechos de la entidad, los derechos del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Aunado a lo anterior, se recuerda al servidor el deber de verificar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de los contratistas, previo a la autorización de cada pago derivado del contrato estatal conforme el art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el ejercicio de la supervisión, deberá dar cumplimiento a lo establecido para el efecto en el manual de contratación de la entidad, sus procedimientos y las demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen; el servidor público responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual.


Cordialmente.



MARY ISABEL CRISTANCHO BÁEZ  
Subdirectora Administrativa y Financiera

**Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico**

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565  
 correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co

	Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código GBS-FOR52	Aprobación 21 de abril de 2026
	Formato	MEMORANDO DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Versión 01	Hoja 3 de 3

**MEMORANDO**



**20260200004433**

Anexo: Aceptación de oferta, Contrato 154 de 2026, Póliza No. 18-44-10111398 y Registro Presupuestal 44226.

Elaboró: Juan Nicolás Ruiz Martínez

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción de los cambios.</b>
1	21/04/2026	Se formaliza el documento de designación de supervisión, estableciendo los estándares mínimos para registrar los datos que deban relacionarse en la delegación de funciones en materia de supervisión, estableciendo los deberes, las facultades y recomendaciones para los supervisores en el ejercicio del seguimiento del cumplimiento contractual.

<b>NOMBRE DEL PROCESO</b>	<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Gestión de Bienes y Servicios (GSB)	Jose Luis Rojas Yoque Profesional Especializado	Equipo facilitador MIPG.	Mary Isabel Crisancho Subdirectora Administrativa y Financiera

---

**Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico**

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co